



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 5 de julio de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se admite el despacho comisorio proveniente del Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá. Provea,

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.** Planeta Rica, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ALBERTO OCHOA MARULANDA
EJECUTADOS	IVAN RAMIRO MARTINEZ PAYAN
RADICADO	<b>2022 – 00161 (2019 – 00271)</b>

En atención a la nota secretarial, procede el Despacho a decidir sobre la admisión del despacho comisorio proveniente Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá, por el cual solicitan practicar la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 148 – 15369, 148 – 40681 y 148 – 40603, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún – Córdoba.

Al revisar el Despacho, dentro del mismo se observa la providencia que ordenó el secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 148 – 15369, 148 – 40681 y 148 – 40603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, así como del certificado de libertad y tradición, pero en ninguno de los dos documentos, ni en las escrituras aportadas, aparecen las direcciones exactas de los predios, determinando únicamente la localización aproximada según la vereda en donde se encuentran y sus respectivos linderos y extensión, haciendo necesario que en el Juzgado de origen incorporen al expediente algún documento donde se especifiquen las ubicaciones de los mismos y así, en debida forma, cumplir con lo ordenado.

Por lo anterior, se hace necesario enviar el presente despacho comisorio a su lugar de origen., previas desanotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

**DEVOLVER** el despacho comisorio Nos. 027 de fecha 1° de junio de 2022, proveniente del JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13e518b4a8dfc4cf87f2155a0243519a39c5492655abaf225778e2570089141a

Documento generado en 05/07/2022 06:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>